



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000177-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515681016 - 9]

VISTO:

El Memorando N° 000083-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515681016-3] de Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00051-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DITI [515681016-0], de fecha 27.01.2025, el jefe de la División de Tecnología de la Información, solicita a la Oficina de Administración la baja del software detallado en la lista adjunta por ser licencias que han caducado, es decir, estos activos intangibles cumplieron su vida útil, adjuntado lista de antivirus y software.

Que, mediante OFICIO N° 000077-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [515681016-2], de fecha 29.01.2025, el Jefe de la Oficina de Administración adjunta el Informe Técnico N° 000002-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO-HMSQ [515681016 - 1] de la Unidad de Logística, en el que se detalla, dar de baja por causal de "Mantenimiento o reparación onerosa" de los 701 software detallados en el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. Ante lo mencionado, solicita a Dirección Ejecutiva derivar el presente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la emisión del Informe Legal y aprobación de baja de Bienes Muebles Patrimoniales, mediante Acto Resolutivo Directoral.

Que, mediante memorando del visto, la Dirección Ejecutiva solicita a este despacho emitir informe legal y posterior acto resolutivo para dar la baja de Bienes Muebles Patrimoniales por Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de los 701 software detallados en el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, son activos intangibles que han cumplido con su vida útil.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, en el Artículo N° 47 de la Directiva en mención, define la Baja de Bienes Muebles patrimoniales, como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC".

Que, en el literal f), numeral 48.1, del artículo 48 de la Directiva, se estipula la causal de baja "Mantenimiento o reparación onerosa" y se define: "Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio."

Que, con Oficio N° 00051-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DITI [515681016-0], de fecha 27.01.2025, el jefe de la División de Tecnología de la Información, solicita a la Oficina de Administración la baja del software detallado en la lista adjunta, por ser licencias que han caducado, es decir, estos activos intangibles cumplieron su vida útil, adjuntado lista de antivirus y software.

Con Informe Técnico N° 000002-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO-HMSQ [515681016-1], de fecha 28.01.2025, emitido por la Operadora Logística, concluye que de lo expuesto en el presente informe técnico tiene como finalidad proponer la baja por causal de "Mantenimiento o reparación onerosa" de los 701 software detallados en el Apéndice A, en cumplimiento con lo normado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, mismos que cuentan con un valor de adquisición de S/. 47,916.00 (Cuarenta y siete mil novecientos dieciséis con 00/100 soles) con valor neto de S/. 701.00 (setecientos uno con 00/100



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000177-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515681016 - 9]

soles). Así mismo RECOMIENDA que en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, corresponde que el Jefe de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable.

En ese orden de ideas según OFICIO N° 000077-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [515681016-2], de fecha 29.01.2025, el Jefe de la Oficina de Administración adjunta el Informe Técnico Informe Técnico N° 000002-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO-HMSQ [515681016-1] de la Unidad de Logística, en el que se detalla, dar de baja por causal de "Mantenimiento o reparación onerosa" de los 701 software detallados en el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. Ante lo mencionado, solicita a Dirección Ejecutiva derivar el presente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la emisión del Informe Legal y aprobación de baja de Bienes Muebles Patrimoniales, mediante Acto Resolutivo Directoral;

Estando a lo actuado, con la visación de Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y Resolución Gerencial General Regional N° 000018-2025-GR.LAMB/GGR [515648965-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la BAJA por causal MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA, de los 701 software, los cuales cuentan con un valor de adquisición de S/. 47,916.00 (Cuarenta y siete mil novecientos dieciséis con 00/100 soles) con valor neto de S/. 701.00 (setecientos uno con 00/100 soles), los cuales se encuentran descritos en el FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística para conocimiento y fines, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente

PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 05/03/2025 - 09:24:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000177-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515681016 - 9]

04-03-2025 / 16:02:47

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
05-03-2025 / 08:21:05